RESOLUCION NRO 34
MARZO CINCO (5) DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PCS-001-2024"

EL ALCALDE del municipio de Chinchiná – Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el Decreto 092 de 2017, y

I. CONSIDERANDO

Que la Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Chinchiná Caldas, elaboró los estudios previos para adelantar el Proceso Competitivo de Selección en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 y cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS".*

Que por la naturaleza del objeto señalado para efectos del presente proceso competitivo, la actuación convencional se adelantó bajo la modalidad de Proceso Competitivo – Convenio de Colaboración, según lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Que el Municipio de Chinchiná Caldas a través de la Oficina Asesora Jurídica, publicó el día seis (06) de Febrero de 2024 en la página Web del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el pliego de condiciones, estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de las ofertas dentro del Proceso Competitivo PCS 001-2024.

Que de conformidad con lo establecido en el PUNTO 16 del Pliego de Condiciones del Proceso Competitivo de Selección PCS 001-2024, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los pliegos de condiciones y de cualquier otro documento relacionado con el proceso de referencia, a través de la plataforma transaccional de SECOP II, por lo tanto, se presentaron observaciones extemporáneas, la cuales fueron debidamente atendidas por la entidad estatal.

Que el Municipio de Chinchiná realizó adenda N°1 modificando y aclarando los criterios de ponderación.

Que, se estableció como plazo para la presentación de las ofertas el día catorce (14) de febrero de 2024 a las 05:00 pm.

Que el día catorce (14) de febrero de 2024 siendo las 05:00 pm, fecha y hora señaladas dentro del proceso, para el cierre, se presentaron dos (02) propuesta, tal como lo enseña la página Web del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

- **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE**
- **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE CHINCHINA**

Que en cumplimiento del cronograma establecido, se dio apertura a los sobres.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos (Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso competitivo de selección y no otorgarán puntaje), de las ofertas presentadas en el marco del Proceso Competitivo de Selección PCS 001-2024.

Que una vez verificados los requisitos mínimos habilitantes, establecidos en los términos del Proceso Competitivo de Selección – PCS 001 de 2024, se concluyó que una la

propuesta presentada por la FUNDACIÓN PAÍS SOSTENIBLE y ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE CHINCHINA - NO CUMPLIERON con todas las condiciones del proceso competitivo; razón por la cual se CONCEDIO hasta el día primero (1) de Marzo de 2024 – 11:59 pm, para que los proponente subsanaran lo señalado en el documento Anexo - Formato Excel, publicado en debida forma en la página Web del Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que cumplido el termino de traslado y conforme lo dispuesto en el Proceso Competitivo de Selección – PCS-001 de 2024 (Punto 10 y siguientes del pliego de condiciones), se estableció que las propuestas presentadas **CUMPLIERON** con los requisitos habilitantes del proceso competitivo; razón por la cual se encontraron **HABILITADAS**.

Que la entidad procedió a la ponderación de los factores que otorgan puntaje, los cuales se encuentran establecidos en el punto 13 del pliego de condiciones y la adenda Nro 1, habiendo obtenido la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** el máximo puntaje en la ponderación de los factores y constituyéndose en un ofrecimiento valido para los fines que busca la entidad estatal.

Que una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme lo dispuesto por el decreto 092 de 2017, se debe adjudicar el convenio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Convenio de Colaboración derivado del Proceso Competitivo de Selección PCS 001-2024 a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ**, identificada con número de NIT 900.538.464-9, representada legalmente por la Señora MARIA AMPARO CASTRILLON, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 24.619.751 expedida en Chinchiná Caldas., quien deberá cumplir con todo lo descrito en el pliego de condiciones del presente proceso – estudios previos y todos los demás documentos que hagan parte integral del expediente convencional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en la presente, no procede recurso alguno por vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los cinco (05) días del mes de Marzo de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Eliana Velez Correa-Jefe oficina asesora Jurídica

Aprobó-JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA-Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte

Proyectó: Daniela Amaya Caro-abogada contratista